



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Juzgado 33 Laboral del Circuito de Bogotá D.C.
Edificio Nemqueteba - Calle 12C No. 7 – 36 Piso10
jlato33@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 4 de octubre de 2023. En la fecha, pasa al Despacho del Señor Juez el Proceso Ordinario Laboral de la referencia, informando que Skandia S.A. allegó constancia del trámite de notificación adelantado respecto de la llamada en garantía. Sírvase Proveer.

Siete (7) de Noviembre de Dos Mil Veintitrés (2023).

PROCESO ORDINARIO LABORAL No. 11001 31 05 033 2020 00 115 00			
DEMANDANTE	Carlos Hernando Riveros	C.C. No.	19.359.977
DEMANDADA	Colpensiones, Porvenir S.A. y Skandia S.A.		
ASUNTO	Ineficacia de la afiliación al RAIS.		

Visto el informe secretarial que antecede, se tiene que Skandia S.A. procedió a remitir notificación conforme a lo establecido en la Ley 2213 de 2022, en la que se evidencia fueron adjuntados el auto admisorio, escrito de demanda, llamamiento en garantía, subsanación del llamamiento y el auto que dispuso su admisión. No obstante, no se allegó la constancia de entrega o acuso de recibo del mensaje de datos enviado a la llamada en garantía, por lo que no se podrá tener por notificada a Mapfre Colombia Vida Seguros S.A. en los términos del Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, motivo por el cual se dispone:

PRIMERO: REQUERIR a Skandia S.A. para que dentro del término de **cinco (5) días** allegue la constancia de entrega o acuso de recibo de la notificación enviada por medio de correo electrónico a la llamada en garantía MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., conforme a lo establecido Art. 8 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con la sentencia C-420 de 2020.

SEGUNDO: En caso de no contar con la constancia de entrega o acuso de recibo requerido en el numeral anterior, se deberá adelantar el trámite de notificación de MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. conforme a lo establecido en el Art. 291 del C.G.P. y Art. 29 del C.P.T. y S.S., enviando el correspondiente citatorio a la dirección física de la llamada en garantía.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JULIO ALBERTO JARAMILLO ZABALA
JUEZ

JUZGADO TREINTA Y TRES LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Secretaría
BOGOTÁ D.C., 8 DE NOVIEMBRE DE 2023
Por ESTADO N.º 101 de la fecha fue notificado el auto anterior.
JACKELINE RODRÍGUEZ MONTES SECRETARIA

Firmado Por:

Julio Alberto Jaramillo Zabala
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e5a948ad0cd00c82e0c3cd2442e47ea84670b78a4949407374d3e94d23abfce7**

Documento generado en 07/11/2023 08:42:11 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>